

RESOLUCION N° 0541

NEUQUEN; 08 SEP 2016

VISTO:

El Expedientes N° SEO-8026-N-1998 – B° Gran Neuquén Norte
– Sector: Alto Godoy; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11.216 de fecha 20 de noviembre de 2.008, el Concejo Deliberante de esta ciudad autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta lo inmuebles individualizados con el fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11216 dispone autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa con los adjudicatarios originarios que a la fecha de la presente ordenanza no lo hayan formalizado;

Que el actual ocupante del lote al momento de la promulgación de la mencionada ordenanza no cumplía con la documentación correspondiente que acreditara la adjudicación del mismo;

Que sin perjuicio a lo manifestado anteriormente, a fojas 51 obra copia del Boleto de Compra venta y a fojas 62 informe de la Dirección de Determinación Tributaria refiriendo a la cancelación del instrumento;

Que mediante esta norma legal, se prosigue con lo establecido en la Ordenanza mencionada supra, a los efectos de finalizar con la regularización de entrega y posesión de los inmuebles objetos de la presente;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaría de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente norma legal;

Que de acuerdo a Dictamen N° 449-16, de fecha 01 de Agosto de 2016, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

DR. HEDOLFO J. MAÍSCZ
Dir. General de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

POR ELLO:**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE**

Artículo 1º): AUTORIZAR a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 19, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-050-0937-0000, con una superficie de 200,00 m², que es parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-4228/2000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte – Sector Alto Godoy, al Señor Daniel Carlos Núñez, con Documento Nacional de Identidad Nº 11.525.021 y Saso Maria Nieves, con Documento nacional de Identidad Nº 10.287.606.-

Artículo 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente

ES COPIA

FDO) FONFACH

Dr. HIPOLITO L. MUÑOZ
Director Municipal de Registro y Dilectamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

